

Criterios básicos de funcionamiento de una PAH

ÍNDICE

Preámbulo

- 1.1. Derechos fundamentales**
- 1.2 La PAH es apartidista.**
- 1.3. El asesoramiento es gratuito**
- 1.4. El asesoramiento es colectivo**
- 1.5. La organización es colectiva**
- 1.6. Mención especial sobre los portavoces**
- 1.7. Creación de nuevas PAHs locales**
- 1.8. Aparición de conflictos y su resolución**
- 1.9. Sobre las expulsiones de miembros**
- 1.10. Economía**
- 1.11 Consecuencias del incumplimiento de las bases**

Preámbulo

En los últimos años el número de PAHs en el territorio ha crecido exponencialmente así como la cantidad de personas afectadas que han asistido a sus asambleas. Algunos factores que lo han hecho posible han sido la aparición del 15M y la conversión de muchas de sus asambleas locales en plataformas; el agravamiento de la crisis económica y el aumento de personas afectadas, la proyección de la PAH debido a campañas como la de "Stop desahucios", ILP o "escraches", y la capacidad de empoderamiento de mucha gente afectada que ha constituido una PAH en sus municipios. Este crecimiento ha sido una victoria más del movimiento pero a la vez presenta nuevos retos organizativos. Uno de los puntos débiles que hemos detectado ha sido la necesidad de dotarnos de un marco de funcionamiento que permita consolidar la actividad de las PAHs y hacer su crecimiento sostenible. Desde sus inicios (2009) se estableció unos criterios básicos de funcionamiento de la red de PAHs de todo el Estado español. El contexto actual hace necesario adaptar y desarrollar estos puntos e incluir otros que han aparecido con nuestra práctica diaria.

Este crecimiento también ha puesto de manifiesto algunos déficits en el funcionamiento organizativo interno de algunas PAHs que en ocasiones ha derivados en conflictos internos. Estos problemas se han originado a menudo

por la poca capacidad de las asambleas a adaptarse a esta nueva realidad que ha provocado su desbordamiento y en algunos casos su colapso. Cada PAH debería revisar y modificar su estructura de funcionamiento para dar respuesta a la realidad que lo rodea. Esta capacidad de mutación y de reiventarse pasa a menudo por aspectos tan sencillos como ampliar los núcleos organizativos (coordinación), que en algunos casos recae en un grupo reducido de personas, con otros participantes de las asambleas y apoderar a otros afectados para que asuman tareas que no recaigan en las mismas personas. Esta tarea de apoderamiento es vital en nuestro movimiento y hay que entenderla como tal, hay que implicar a la gente nueva en la lucha y en la organización de la misma. Es aconsejable que a inicios o finales de curso se realice una asamblea de valoración del funcionamiento de cada PAH para detectar estos puntos débiles colectivamente y planificar cómo reconducirlos en el futuro, ya sean inercias de funcionamiento o cuestiones organizativas que nunca se habían previsto. Hay que entender esta autoevaluación previendo el actual escenario y pensando en los escenarios de futuro, que todos los participantes de la PAH puedan expresar su deseo de cambio o mejora y defender sus posturas. Hay que buscar ejemplos de replanteo dentro y fuera, ver cómo se organizan otros núcleos locales, cómo funcionan y cómo realizan las tareas, en qué comisiones trabajan y cómo derivan el trabajo de la asamblea a las mismas, ver diferentes funcionamientos de asamblea y probar de aplicar lo que mejor nos parezca en nuestra ciudad. Aunque a menudo hay ciertas resistencias a introducir cambios, esta cuestión es vital para la sostenibilidad a medio-largo plazo de cada PAH: la lucha será larga y hay que cuidar a las personas que formamos las PAHs. No nos podemos permitir el lujo de que se queden por el camino.

Los puntos básicos de creación de una PAH se establecieron muy genéricamente para dar algunas guías básicas y cuando se hizo el número de PAHs era relativamente reducido, la comunicación y relación entre ellas era intensa y esto permitía discutir y resolver aquellos problemas organizativos que iban surgiendo con el tiempo. Sin embargo, la dimensión que ha cogido la PAH actualmente y la aparición de algunos conflictos organizativos internos han puesto de manifiesto la necesidad de dotarnos de un marco "normativo" mínimo de referencia que se pueda desarrollar a partir de los principios y de la experiencia acumulada de la PAH y que debe ser consensuado por la asamblea de PAHs catalanas. El apartidismo, la inexistencia de ánimo de lucro y el asesoramiento colectivo han sido la base que ha sustentado la PAH como movimiento social. En los siguientes puntos a desarrollar algunas cuestiones referidas a cada uno de estos aspectos y añadiremos otros que consideramos también necesarias. Por último, también queremos manifestar que este será un documento vivo, abierto a nuevas incorporaciones y modificaciones en función de las necesidades de cada momento, siempre y cuando éstas estén consensuadas previamente por la Asamblea de PAHs catalanas.

1.1. Derechos fundamentales.

Más allá de las normas específicas derivadas de las peculiaridades organizativas de la PAH hay que entender que hay criterios básicos y fundamentales que siempre han dado por implícitos, pero que vale la pena detenernos para mencionar.

- En las PAHs no se tolerarán actitudes xenófobas, violentas, sexistas, ni discriminación por creencias religiosas.
- Tampoco se discriminará a nadie por el hecho de estar o no inmerso en un proceso de ejecución hipotecaria. Estas distinciones obvian que el problema del derecho a la vivienda no está relacionado únicamente con el hecho de tener o no una hipoteca, un alquiler, estar ocupando u otros.

Por otra parte, la solidaridad, el respeto, el compromiso, la confianza mutua y la pedagogía serán los criterios morales que deberían regir el funcionamiento de una PAH.

1.2. La PAH es apartidista.

La PAH se define, entre otros, como un movimiento político apartidista. Esto quiere decir que, aunque el terreno político es, obviamente, uno de los campos donde la PAH desarrolla su trabajo, queremos evitar el uso electoral que quieren hacer algunos partidos políticos de nuestro movimiento y sobre la problemática del acceso a la vivienda. Las personas que participan en la PAH tienen diferentes sensibilidades y provienen de ámbitos políticos diversos. Hay que respetar esta diversidad y poner en valor la tarea que se realiza dentro del movimiento, siempre y cuando ésta respete los principios de la PAH ya todos sus participantes.

- Ninguna PAH participará en actos orgánicos de partidos políticos ni dará apoyo público a ningún partido político. Entendemos como actos orgánicos aquellos actos genéricos dirigidos a promocionar una candidatura política, a excepción de debates específicos que se centren en política de vivienda que hayan invitado a la PAH. En cualquier caso, no se participará en ningún acto organizado por partidos políticos en época de elecciones. En casos que se consideren excepcionales y que estén promovidos por intereses estratégicos de nuestro movimiento, se puede plantear la asistencia de una PAH si previamente se ha planteado y aprobado en una asamblea de PAHs catalanas o, en caso de urgencia, si se da el visto bueno desde el grupo de coordinación de Cataluña.

1.3. El asesoramiento es gratuito

· Tanto el asesoramiento colectivo como los documentos útiles que se encuentran colgados en la web tienen como objetivo proporcionar herramientas a la gente afectada para poder hacer frente a su problemática. Este asesoramiento será siempre gratuito y no se pedirá en ningún caso una contraprestación económica. Al margen de esto, hay una serie de materiales de difusión y de merchandising (por ejemplo camisetas o chapas) que se venden a precios reducidos y que van destinados a sufragar los costes de funcionamiento de cada PAH.

1.4. El asesoramiento es colectivo.

Cada PAH decide cuál es el modelo organizativo que responde mejor a sus necesidades. En cualquier caso, una característica constitutiva de la PAH y que todas tienen en común es la realización de una asamblea de asesoramiento colectivo donde se tratan y ponen en común los casos. Precisamente, una de las cuestiones claves que han hecho que la PAH se convierta en un movimiento social fuerte ha sido conseguir que las personas afectadas sean un agente activo, implicando tanto en la resolución de su problema como en los que afectan al resto de participantes de la PAH. El protagonismo de la gente afectada y la dimensión colectiva de la problemática son puntales que queremos mantener y reforzar, evitando actitudes paternalistas que pueden convertir a la PAH en una organización asistencialista sólo dirigida a atender y resolver problemas hipotecarios. A través de la exposición pública de los casos y de compartir colectivamente las vías para su resolución muchos afectados se forman sobre su propio caso y los dotamos de herramientas para que puedan gestionarlo. Esto genera una autonomía que no se da cuando se delega su caso en una tercera persona, pasando de ser un actor pasivo y dependiente a ser sujeto activo de su propio problema. Asimismo, este proceso de autoformación ha hecho que muchos afectados hayan podido crear otros PAHs y es una de las claves que explican la expansión de nuestro movimiento. Asimismo, muchos de los afectados que asisten a las reuniones se encuentran en la misma fase del proceso de ejecución hipotecaria, de manera que el asesoramiento colectivo genera un espacio que facilita que estas personas puedan conocer y coordinar para apoyarse y encontrar una solución colectiva a su problema individual.

· Funcionamiento y contenidos básicos de un asesoramiento colectivo. Para dinamizar estas asambleas serán necesarias un mínimo de tres personas (moderación, acta y turnos de palabra), evitando que siempre responda la misma persona. Las asambleas de asesoramiento colectivo deberán contener la siguiente información básica:

a) ¿Qué es la PAH (y que NO es la PAH).

b) Funcionamiento, organización y participación en la PAH, con especial énfasis en el nivel local, dando información sobre las diferentes comisiones de trabajo, personas que forman las comisiones, tareas que se realizan, cuando se reúnen para poder participar, explicación de cómo se toman las decisiones, etc.

c) Explicación de las diferentes fases del proceso de ejecución hipotecaria.

d) Exposición pública de algunos casos y dudas por parte de la gente afectada, dejando tiempo para que la gente cuente su vivencia más allá de los aspectos técnicos y se sienta escuchada. Siempre se buscará activamente que la gente afectada veterana participe dando respuestas a partir de su experiencia.

e) En caso de que por cuestiones de falta de tiempo y / o alto número de casos no se pueda llevar a cabo, se puede pensar en una reunión específica de acogida a nuevos, o una comisión de apoyo, donde se contemple especialmente este espacio que permite llevar a cabo un proceso de desculpabilización, que es necesario y previo al apoderamiento.

- No se debe confundir una asamblea de asesoramiento colectivo con un espacio donde básicamente se resuelven cuestiones técnicas, donde pocas personas con mucha información y experiencia, van repasando casos individuales de gente afectada y les dicen que tienen que hacer o los comunican las gestiones que ellas mismas han hecho. Estas dinámicas podrían darse en una gestoría, en una asociación de consumidores o una ONG asistencialista, pero no deben reproducirse de ninguna manera en las reuniones de asesoramiento colectivo de la PAH.

- Aquellas personas que participen en el asesoramiento y tengan importantes conocimientos jurídicos (abogados, juristas, etc) deben socializar su conocimiento en la asamblea, rehuyendo el rol de expertos a los que todo el mundo pide ayuda y dejando bien claro que, aunque y que obviamente pueden ofrecer apoyo, es la implicación de todos - obviando su profesión-lo que es indispensable para llegar a soluciones. El asesoramiento individual o actitudes clientelares no se deben producir en una PAH.

1.5. La organización es colectiva.

La PAH es un movimiento asambleario que promueve la toma de decisiones colectivas, la socialización de la información y el reparto de tareas y responsabilidades.

- En cada PAH debe haber comisiones o grupos de trabajo (por ejemplo casos, acciones, acogida o apoyo, obra social, etc) formadas por equipos de, como mínimo, 2-3 personas en función de la capacidad de cada PAH.

- El trabajo se distribuirá entre todos de la asamblea y por lo tanto se establece que una misma persona no puede estar en todas las comisiones. Cada PAH, según su volumen, y para garantizar de colectivización del trabajo debería establecer un máximo de comisiones en las que alguien puede participar.

- Las comisiones deben informar de su trabajo a la asamblea para que allí se consensúen.
- Las tareas de acompañamiento para negociar a las entidades bancarias serán rotativas, es decir, las personas que realicen acompañamientos no podrán ser siempre las mismas. Hay que hacer partícipe a la asamblea y animar a nueva gente a participar.
- Las tareas de acompañamiento deberán estar conformadas por grupos de gente con experiencia y de gente en formación para que estas últimas se formen y puedan tomar el relevo.
- Al menos 2 personas de cada grupo de trabajo / comisión de una PAH participarán en los correspondientes espacios de coordinación catalana, en el caso de que exista.
- Referente a los grupos de negociaciones colectivas (NNCC):
 - a) Todas las NNCC seguirán el protocolo de NNCC que ha sido aprobado en el seno de PAHs catalanas. Es su responsabilidad pedir este protocolo y estar debidamente informados de su contenido.
 - b) En el caso de descoordinación o conflicto entre la asamblea local y alguno de sus grupos o delegados de NNCC, será la asamblea local la que tenga prevalencia en la toma de decisiones para resolver el problema.
 - c) En el caso de conflicto entre los delegados de una NNCC, será el grupo de coordinación de Cataluña y la asamblea de PAHs catalanas que tendrán prevalencia para resolver el problema.
 - d) Siguiendo la misma línea de prevalencia de la asamblea, las acciones de ámbito estatal que propongan los grupos de NNCC deberán ser discutidas en el seno de las asambleas locales y se informarán previamente a la asamblea de PAHs catalanas para coordinarse debidamente.

1.6. Mención especial sobre los portavoces.

La función de aquellas personas que actúan como portavoces de una PAH es representarla en los distintos ámbitos en los que ésta actúe dentro de su marco local, (por ejemplo, con las administraciones locales o prensa) y transmitir aquellas ideas y / o conceptos que han sido discutidos y acordados en asamblea. La comisión de comunicación de PAHs catalanas ha realizado (y puede realizarse en el futuro si se cree necesario) talleres para facilitar la tarea de los portavoces en su relación con los medios de comunicación que pueden ser de utilidad para aquellas personas que no tengan experiencia previa. Partiendo de esta base es necesario que las PAHs respeten las siguientes consideraciones:

- Aquellas personas que tengan algún cargo en un partido político o formen parte de listas electorales no podrán ser portavoces de la PAH.

- Cada PAH dispondrá de un equipo de portavoces formado, como mínimo, 2 personas que realicen esta tarea. De esta manera evitaremos que una única persona centralice toda la información al respecto. Aquellas personas del equipo con más experiencia y pericia formarán a aquellas otras que, con humildad y disposición para el aprendizaje, se inician en la tarea. En el caso de que la PAH sea suficientemente grande puede ser conveniente que esta tarea sea rotativa, para que diferentes grupos de personas puedan ir asumiendo la.
- Una persona sólo puede ser portavoz de una PAH. Habrá que respetar el rol de portavoz de cada PAH local en su relación con los medios de comunicación (por ejemplo en acciones o ruedas de prensa) y en la interlocución con las administraciones locales. No se permitirán intromisiones y se considerarán una falta de respeto a la autonomía local de cada PAH.
- El equipo de portavoces no será impuesto, sino que las personas que lo formen deben ser elegidas por la asamblea. Su renovación también tendrá que decidir en este espacio.
- Hay ceder el rol de portavoz a las personas responsables de grupos y comisiones de trabajo por temas relativos a las tareas de las comisiones, para reconocer, apoderarse y poner en valor su tarea, entendiendo que la mejor forma de representación pasa por dar la palabra a todos y escuchar las opiniones.
- Las personas portavoces deberán informar a sus asambleas sobre los acuerdos que hayan llegado en los diferentes ámbitos de actuación.

1.7. Creación de nuevas PAHs locales

La PAH tiene diferentes niveles de intervención: europeo (incipiente), estatal, autonómico y local, pero en este último es donde se sustentan los tres primeros. Por ejemplo, las diferentes campañas estatales que se han llevado a cabo para cambiar la ley hipotecaria, como los escraches o la ILP, no hubieran sido posibles sin la implicación de las diferentes PAHs locales. Asimismo, las PAHs locales son la vía de entrada para la gente afectada y donde se depositan las esperanzas de resolución de los problemas de muchas familias y son también la voz de la PAH en el territorio donde actúan. Por tanto, las PAHs locales asumen esta responsabilidad y aceptan los principios básicos de este documento, a la vez, que los reconocemos como legítimos representantes de nuestro movimiento. Es por ello que es necesario establecer unas pautas para la creación de nuevas PAH que garanticen su esencia.

El protocolo para crear una PAH es el siguiente:

- Asumir los criterios básicos de la PAH que se describen en este documento,
- Pedir tutelaje a una PAH cercana, consolidada y con experiencia, para que la introduzca en el funcionamiento cotidiano y la acompañe en las primeras reuniones y resolución de dudas. Este tutelaje no tiene una duración

determinada, sino que tiene como objetivo garantizar que entienden y comparten las bases de la PAH, así como orientar en la posible organización y construcción de la misma. Esta PAH consolidada anunciará por la lista de PAHs catalanas el inicio de este tutelaje.

- Una vez esté en funcionamiento, la PAH que ha realizado el tutelaje comunicará a la lista de PAHs catalanas la nueva PAH, se la introduce en la web estatal y en la lista de PAHs catalanas. En el caso de que esta PAH esté formada por personas que ya tienen experiencia previa en la PAH, sólo será necesario comunicarlo a la lista de PAHs catalanas.

Teniendo en cuenta esto:

- La asamblea de PAHs catalanas no reconocerá automáticamente a otros grupos que intervengan en los municipios donde ya exista una PAH aunque hagan sus alguna de las campañas de nuestro movimiento cuando actúen al margen de la PAH originaria.

- Si existe una organización que ha aparecido por desconocimiento de la existencia de una PAH local, habrá que hacer un esfuerzo para trabajar conjuntamente para promover sinergias.

- La asamblea de PAHs catalanas no reconocerá automáticamente a una segunda PAH en un municipio fruto de una escisión interna de una PAH local ya que esta duplicidad puede crear confusión a las personas afectadas, a las administraciones locales (por ejemplo multiplicidad de interlocutores y puntos de vista en las negociaciones) y los medios de comunicación que no beneficiaría en nada a los objetivos de la PAH. Las partes en conflicto deberán recurrir a un proceso de mediación (ver siguiente apartado).

- Si la duplicidad se justifica por problemas insalvables en la organización de la PAH las partes en conflicto deberían recurrir a un proceso de mediación (ver siguiente apartado).

- Una excepción a esta duplicidad se puede dar ante la coexistencia de otro movimiento similar en el territorio con el que coopera de forma habitual y que fortalece su dinámica. Este sería el caso de municipios grandes, como ha sucedido en Madrid, donde hay otros grupos barriales que trabajan el derecho a la vivienda en la orbita de la PAH.

- En territorios que se han creado PAHs de ámbito comarcal, debido a ser núcleos relativamente poco densos de población o con características socialdemográficas peculiares, la duplicidad de PAHs en estas situaciones hay que entenderla diferente, en caso de que se dé, pero hay de un trabajo conjunto entre todas las PAHs para no crear confusión a los afectados.

En definitiva, en todos los casos hay que tener presente que no podemos deslegitimar el movimiento por problemas de indefinición o multiplicidad de interlocutores y que cuando las diferentes entidades no puedan encontrar una manera de solucionarlo por sí mismas e intervendrán las comisiones supralocales de mediación y coordinación.

1.8. Aparición de conflictos y su resolución

Los conflictos son un rasgo inevitable de las relaciones humanas y por lo tanto se deben normalizar. El problema no es la aparición de conflictos en el interior de una PAH, el problema es la gestión del conflicto, y que éste acabe adoptando un carácter destructivo que enturbie el trabajo de la PAH. En estos casos, hay que afrontar el conflicto para reconducirlo y que todos los implicados puedan salir enriquecidos.

- La comisión de mediación ofrecerá diferentes talleres de prevención e intervención en conflictos para dotar de herramientas a cada PAH local para gestionar estas situaciones.

- Cuando esto no sea suficiente, se deberá recurrir a la comisión de mediación (mediacio.pah @ gmail.com), que valorará cada caso. Entrevistará a las diferentes partes del conflicto, creando un espacio de reflexión para que ellos mismos encuentren soluciones, en el buen entendido de que éstas son más duraderas en el tiempo. La mediación será un proceso voluntario de gestión del conflicto en el que intervendrá una o dos personas mediadoras, neutrales e imparciales y sin capacidad ni voluntad para tomar decisiones por las partes que intervienen. La finalidad es favorecer vías de comunicación y la búsqueda de acuerdos consensuados. En los encuentros con cada una de las partes, éstas pondrán de manifiesto sus puntos de vista y lo pondrán en común en posteriores encuentros conjuntos. La mediación facilita que los acuerdos los tomen los propios actores, las partes afectadas, haciendo que se sientan responsables, el respeto y acercamiento de ambas partes (no una tiene la razón y la otra no, cada una tiene sevesraons) ; disminuye la tensión y el coste emocional, y propicia que las relaciones se mantengan. Si después de esta mediación no se encontraran estas soluciones, la comisión propondrá a las partes alguna estrategia para su resolución.

- Si no es posible la mediación (por ejemplo una de las partes no quiere participar o se han incumplido algunos de los puntos básicos de funcionamiento de la PAH que se detallan en este documento) o bien la mediación ha quedado en vía muerta (por ejemplo , una de las partes no cumple los acuerdos que asumió) se recurrirá temporalmente al grupo de coordinación catalana que, hasta que no se establezca la comisión de resolución de conflictos (ver en el siguiente punto), será quien decida cuál es la mejor forma de solucionar el conflicto. El grupo de coordinación catalana informará a la Asamblea de PAHs catalanas sobre su decisión y será de obligado cumplimiento. En caso de que en la asamblea de PAH catalanas donde se anuncie esta decisión haya una mayoría simple de votos en contra de esta decisión, esta resolución quedará revocada y se decidirá en asamblea cuáles deben ser los próximos pasos. En caso de que una de las PAH que forman parte del grupo de coordinación sea a la vez parte del conflicto, no participará en la decisión de resolución.

- Comisión de resolución de conflictos. Esta comisión (pendiente de formación) será la encargada de tomar las decisiones en el supuesto mencionado anteriormente en el que la mediación no sea posible. En a próxima Asamblea de PAHs catalanas (12/10/2014) se debatirá una propuesta por parte del grupo de coordinación.

1.9. Sobre las expulsiones de miembros

- Las expulsiones de miembros deben quedar justificadas con motivos claros y éstos deben poder argumentarse: no pueden ser sensaciones ni cuestiones subjetivas. Hay poder ser efectivos y resolutivos, pero el proceso siempre debe ser garantista. Nuestra lucha y nuestra legitimidad no puede quedar enturbiada por procesos como estos hechos de forma arbitraria y habrá siempre que sean avalados por la asamblea local de cada PAH.

1.10. Economía

- La asamblea de PAHs catalanas en julio de 2013 estableció que cualquier donación de partido político debe ser rechazada. En ningún caso se puede dar publicidad de la donación en sí misma, para evitar que se entienda como acto político de propaganda.

1.11 Consecuencias del incumplimiento de las bases

- El incumplimiento de alguna de estas líneas rojas después de agotar todas las vías dialogadas y participativas podrá requerir del intervención de la comisión de resolución de conflictos (mencionada en el apartado 1.8). Esta comisión quedará encargada de dar una respuesta al conflicto y las partes deberán cumplir con esta. Dado que esta medida es extrema y se producirá sólo cuando se detecte que se han roto o traspasado las normas básicas de la PAH o se ha agotado un proceso de mediación, el incumplimiento de la resolución podría implicar la expulsión de un miembro o miembros de la PAH.

Noviembre 2013